



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

INSTITUTO
SALVADOREÑO
DE FOMENTO
COOPERATIVO

POLÍTICA ANTISOBORNO

El Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP), en su calidad de autoridad rectora del sector cooperativo, establece esta política para reafirmar su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento legal en todas sus operaciones de Fomento, Asistencia Técnica, Supervisión y Fiscalización a las Asociaciones Cooperativas, Federaciones y Confederaciones de El Salvador. Esta política es aplicable a todo el personal (directivos, empleados, colaboradores) y a los socios de negocios que actúen en representación o beneficio del Instituto.

Prohibición del Soborno. INSAFOCOOP prohíbe estrictamente cualquier forma de soborno. Queda prohibido solicitar, ofrecer, prometer, pedir o aceptar cualquier ventaja indebida de valor (financiera o no financiera), directamente o a través de terceros, como incentivo o recompensa para influir en una decisión o acción relacionada con el desempeño de funciones institucionales.

Cumplimiento Legal. El Instituto se compromete a cumplir con todas las leyes antisoborno aplicables en la República de El Salvador, incluyendo la Ley de Ética Gubernamental y el Código Penal, así como los compromisos voluntarios asumidos por la organización en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.

Objetivos Antisoborno. Esta política sirve como marco de referencia para establecer, revisar y alcanzar objetivos anuales que fortalezcan la cultura de integridad y reduzcan los riesgos identificados en los procesos institucionales.

Autoridad e Independencia de la Función Antisoborno. Se designa una Función Antisoborno con la autoridad, estatus e independencia necesarios para supervisar la implementación y operación del Sistema de Gestión Antisoborno. Esta función tiene acceso directo y rápido al Consejo de Administración y a la Presidencia Ejecutiva para reportar cualquier inquietud o hallazgo relevante.

Planteamiento de Inquietudes (Denuncias). INSAFOCOOP promueve y facilita el planteamiento de inquietudes o denuncias de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, acerca de actos de soborno o violaciones al sistema. Se garantiza:

- ✓ **Confidencialidad:** Protección de la identidad del informante.
- ✓ **No Represalias:** El Instituto prohíbe y protege de cualquier tipo de represalia, discriminación o medida disciplinaria a quien denuncie o se niegue a participar en un acto de soborno.

Para tal fin, INSAFOCOOP pone a su disposición el correo de denuncias:

✉ denuncias.sgas@insafocoop.gob.sv

Mejora Continua. El Consejo de Administración de INSAFOCOOP y la Presidencia Ejecutiva asumen el compromiso de mejorar continuamente el Sistema de Gestión Antisoborno, asegurando que los controles sean siempre razonables y proporcionales a los riesgos enfrentados.

Consecuencias del Incumplimiento. El incumplimiento de esta política o de los procedimientos del Sistema de Gestión Antisoborno será motivo de medidas disciplinarias de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo y las leyes de servicio civil aplicables, sin perjuicio de las responsabilidades penales o civiles que correspondan.

San Salvador, 23 de abril de 2026.